

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Actualización al padrón catastral derivado de cambios técnicos y administrativos.				
DESCRIPCIÓN:				
Actualización de localidad, domicilio (códigos de calle, números, zona de origen, colonia). actualización de superficies (fondo, altura, frente), modificaciones de construcción en el municipio de Tultitlán, asistir al contribuyente para efecto de obtener una manifestación la cual contiene número de folio con los datos del predio correspondiente, valor catastral, superficie de terreno y construcción.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México Artículo 171 fracción I, VI y XIX del código financiero del estado de México y municipios. Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios. Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señale el documento
SE REALIZA EN LINEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento que algún inmueble tenga algún cambio de superficie de construcción y superficie de terreno.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México
2.	Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	
3.	Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	N/A	
4.	Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.
5.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
	a. Escritura pública			Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.
	b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
	c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
	d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
	e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
	f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
	g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			

<p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>6. Croquis, fotografías y planos de construcción.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>6. Croquis, fotografías y planos de construcción.</p> <p>Nota: La documentación en originales se requiere para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>	Si	N/A 1 N/A 1 1	<p>Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México</p> <p>Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p>	Si	N/A 1 1 1	<p>Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México</p> <p>Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.</p>

f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra									
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario									
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.									
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.	Si			1					
Nota: La documentación en originales se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales								
COSTO:	Gratuito			Fundamento: Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Tesorería Municipal				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Coordinación de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal								
DOMICILIO: CALLE:	Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900		1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO: CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?
RESPUESTA:	Manifestación catastral
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

 Lic. Leslie Marien Manzano Hernández Coordinadora de Catastro	<p>VISTO BUENO:</p>  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 febrero de 2024.
---	---	--

